

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3256

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Noviembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB.-N° 103.944/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1624 de fecha 16 de Agosto del corriente año, se otorgó un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a favor de la Asociación Civil INAUN de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, señor Miguel Enrique FARIAS;

Que el Artículo 2° de dicho Decreto determina que el importe citado sería abonado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2000), cuando en realidad debió consignarse en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

Que en consecuencia es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal, modificando el Artículo 2° del Decreto 1624/00;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 1624 de fecha 16 de Agosto el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el monto mencionado en el Artículo 1° será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS.-N° 236.295/76 y adjuntos CPS.-N° 232.314/92 y CPS.-N° 235.579/93, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Fernando Horacio HUECKE, contra el Acuerdo N° 154/00, emitido por la Caja de Previsión Social;

Que desde el punto de vista procesal la presentación recursiva resulta impetrada en tiempo y forma;

Que mediante el Instrumento Legal puesto en crisis se denegó el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el señor HUECKE, basándose en que el interesado no reúne los años de servicios con aportes necesarios para asumir el rol de caja otorgante;

Que se arriba a tal conclusión sin reconocer el período durante el cual el recurrente prestó servicios como agente del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, con anterioridad a Febrero de 1976, fecha que se incorpora al régimen previsional provincial a tales agentes;

Que la Ley N° 1782 y sus modificatorias, establecen que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial pueden obtener el reconocimiento de estos períodos abonando los respectivos aportes;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Que los empleados bancarios con anterioridad a 1976 efectuaban los aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria, por imperio legal y no por decisión voluntaria de los agentes;

Que la desigualdad en el trato entre los agentes públicos provinciales respecto de los empleados bancarios determinó el dictado de la Ley N° 2211, a fin de unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen previsional provincial y específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial. El nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios, similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales;

Que en consecuencia, el período en que el señor HUECKE laboró bajo la órbita del Banco Provincia de Santa Cruz debe considerarse como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial, abonando el reclamante por ese período los aportes personales correspondientes. Con ello y por aplicación del Artículo 10° de la Ley Previsional vigente la Caja Provincial se convierte en otorgante del beneficio de Jubilación Ordinaria, computándose al efecto los demás servicios con aportes registrados en el Sistema Previsional Nacional, realizándose eventualmente las compensaciones pertinentes;

Que siguiendo el criterio expuesto corresponde Hacer Lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Fernando Horacio HUECKE, contra el Acuerdo N° 154/00, emitida por la Caja de Previsión Social, debiendo calcularse los cargos correspondientes;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 2025/00, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53/56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Fernando Horacio HUECKE (L.E. N° 7.326.878) contra el Acuerdo N° 154/00, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCLUIR** a la Caja de Previsión Social a fin que se proceda a la formulación de cargo al señor Fernando Horacio HUECKE, con los alcances de lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** al señor Fernando Horacio HUECKE.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS.-N° 225.985/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración, solicita la ampliación del Presupuesto en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, destinados a la Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que hallándose incluido dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL. (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ.-N° 869/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el Presupuesto de Casa de Santa Cruz, correspondiente al mes de Setiembre de 2000, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS.-N° 226.018/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración solicita la Ampliación del Presupuesto, correspondiente al mes de Octubre del año en curso, en el importe de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** los que serán destinados como Refuerzo de los Proyectos Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, contempladas en el Eje Operativo Cobertura Asistencial a los Sectores Vulnerables del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL) aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 (1° Etapa) y 689/98 (2° Etapa);

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 864/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, la que será destinada a Refuerzo de Partida para Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, quien rendirá cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera) y Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 221.675/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se relaciona con la Licitación Pública N° 08/00, autorizada mediante Decreto N° 1120/00, tendiente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia** con destino a los Hospitales de Puerto Deseado, Pico Truncado y Caleta Olivia, por el período de dos (2) años el que podrá ser renovado hasta por un período de veinticuatro (24) meses, previa conformidad del adjudicatario, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que a fojas 409 y 410 de los presentes, la Comisión de Preadjudicaciones con fecha 31 de Agosto del corriente año en curso, procede al estudio de las ofertas de las tres (3) firmas que se presentaron al llamado, preadjudicando a la firma "RUIZ ANDRES SEBASTIAN RAMS" por menor precio, procediéndose posterior a ello a la notificación de las mismas;

Que el presente trámite se encuadran las previsiones del Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91, haciéndose necesario dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Dictamen N° 857/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 418;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Licitación Pública N° 08/00, autorizada mediante Decreto N° 1120/00, tendiente a la contratación del Servicio de Vigilancia, con destino a los Hospitales de Puerto Deseado, Pico Truncado y Caleta Olivia, por el período de dos (2) años el que podrá ser renovado hasta por un lapso de veinticuatro (24) meses, previa conformidad del adjudicatario manteniéndose las mismas condiciones en que venía desarrollándose y a los mismos valores del Contrato Inicial, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** conforme al Acta de Preadjudicación obrante a fojas 409 y 410 a la firma "**RUIZ ANDRES SEBASTIAN RAMS**" - Proveedor

N° 1112, con domicilio real en Maipú N° 1300 de la ciudad de Caleta Olivia, y domicilio especial en Pasaje José Hernández Casa N° 31 de Río Gallegos, el **Servicio de Seguridad y Vigilancia**, con destino a los Hospitales de Puerto Deseado, Pico Truncado y Caleta Olivia, por menor precio, por el monto de **PESOS TRES CON SETENTA (\$ 3,70) Hora/Hombre**, el Renglón N° 1 Hospital de Puerto Deseado en la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.246,47)** Renglón N° 2 Hospital de Caleta Olivia, en la suma de **PESOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.112,66)** y el Renglón N° 3 Hospital de Pico Truncado en la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.992,93)** haciendo un total mensual por los tres Nosocomios de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 24.352,06)** y **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 584.449,44)** por los 2 (dos) años de duración del Contrato.-

Artículo 3°.- **APECTASE Y ABONESE** en el Ejercicio 2000, la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 73.056,18)** correspondientes a los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre** del corriente año, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 495.998/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Resolución N° 747 de fecha 7 de Septiembre del 2000, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptó la renuncia "Ad-Referendum", del Poder Ejecutivo Provincial, al cargo de Jefe de Departamento Informática, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, presentada por el señor Ernesto Alejandro FOSCHI, a partir del día 1° de Agosto del año 2000;

Por ello y atento al Dictamen N° 128/00, emitido por la Asesoría Jurídica, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 747 de fecha 7 de Septiembre del 2000, en la cual se aceptó la renuncia "Ad-Referendum" del P.E.P., al cargo de Jefe de Departamento Informática, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, al señor Ernesto Alejandro FOSCHI (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619) a partir del día 1° de Agosto del año 2000.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS- N° 224.769/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por la Fundación PEREZ COMPANC, de un Puesto Sanitario en la Localidad de El Chaltén, acorde con las necesidades de esa población y considerando posibles expansiones teniendo en cuenta el incremento de personas que se produce en temporada turística;

Que a los fines correspondientes, se firmó **CONVENIO DE DONACION** entre la Fundación representada por los señores Juan Tomás BREST y Amadeo Santos FERNANDEZ (Apoderados Grupo 2 según TESTIMONIO en cuatro (4) fojas de Actuación Notarial N° B7473046 a B7473049) y por la otra parte y en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la Ministro de Asuntos Sociales doctora Alicia Margarita KIRCHNER;

Que por lo expuesto resulta procedente **ACEPTAR** y **AGRADECER** la donación, de conformidad a los Artículos 51° y 52° de la Ley 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 849/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33 y Nota S.L. y T-N° 2034, emitida por Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** y **AGRADECERSE**, la donación efectuada por la Fundación PEREZ COMPANC, representada por los señores Juan Tomás BREST y Amadeo Santos FERNANDEZ (Apoderados Grupo 2 según TESTIMONIO en cuatro (4) fojas de Actuación Notarial N° B7473046 a B-7473049 consistente en el Puesto Sanitario "El Chaltén" ubicado en la localidad homónima de nuestra Provincia plasmado en convenio de donación que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y de conformidad a lo expuesto en los considerandos de las cláusulas insertas en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia a la Fundación de PEREZ COMPANC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 104.105/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Profesora de Nivel Inicial, doña Alejandra Isabel PEREZ de nuestra ciudad capital, solicita un subsidio para solventar los gastos que le demandará la adquisición de un (1) pasaje vía aérea, comprendido entre los tramos RIO GALLEGOS-MENDOZA- RIO GALLEGOS, para asistir al "XVI Encuentro Nacional Del Nivel Inicial", en el cual expondrá su proyecto;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 445,20)** a favor de la señora Alejandra Isabel PEREZ (D.N.I. N° 17.549.822) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un (1) pasaje vía aérea, comprendido entre los tramos RIO GALLEGOS-MENDOZA- RIO GALLEGOS.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para

Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Alejandra Isabel PEREZ, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.154/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Silvina Lorena CARDENAS (D.N.I. N° 26.855.852) por el período comprendido desde el día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2000, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Técnico Universitario en Comunicación Social en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 735,74)** más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CONTRES CENTAVOS (\$ 2.717,03)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.284/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Octubre de 2000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Octubre de 2000, en el cargo de Jefe de Departamento Certificaciones, dependiente de la Dirección Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Antonio ESPINOSA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.233), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15º - Decreto N° 140/91), limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.059/00.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N°

567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señora Patricia Ester OYARZO (D.N.I. N° 17.281.466) por el período comprendido desde el día 1º de Agosto al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Residencia del señor Gobernador, quien percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 10, de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, incluido Adicional por Presentismo, más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CONTREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.036,33)** será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.973/00.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Técnico, señora María Elena PLANA (D.N.I. N° 1.586.991) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.028/00.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 1832 del 11 de Septiembre del año 2000, donde dice "...doña Inés Arcelia CARRION..." deberá leerse: "...señora Silvia FERNANDEZ...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.888/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Elsa María del Carmen PIROLA (D.N.I. N° 18.022.427), en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital de 28 de Noviembre, a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 22.463,23)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.712/00.-

AUTORIZASE como vía de excepción a realizar una rotación por el Servicio de Reanimación Médica y Terapia Intensiva del Centro Hospitalario de la

Universidad de Poitiers FRANCIA, durante los meses de Octubre y Noviembre del año en curso, **CON GOCE INTEGRO DE HABERES** al Profesional Contratado - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, doctor Marcelo Oreste CHIESA (Clase 1964 D.N.I. N° 17.384.785), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, y con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en total conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que previo la concreción de la misma la Subsecretaría de Salud Pública formalizará con el profesional el ACTA COMPROMISO por aplicación analógica de las prescripciones del Artículo 35º de la Ley N° 1795 de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y dentro del marco del Convenio al efecto suscripto con la Universidad de Poitiers FRANCIA, según lo indicado a fojas 27 a 29 del presente Expediente.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.713/00.-

AUTORIZASE como vía de excepción a realizar una rotación por el Servicio de Reumatología del Centro Hospitalario de la Universidad de Poitiers FRANCIA, durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2000, **CON GOCE INTEGRO DE HABERES** a la Profesional Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, doctora María Andrea STEINACHER (D.N.I. N° 18.581.019), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, y con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en total conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que previo la concreción de la misma la Subsecretaría de Salud Pública formalizará con la profesional el ACTA COMPROMISO por aplicación analógica de las prescripciones del Artículo 35º de la Ley N° 1795 de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y dentro del marco del Convenio al efecto suscripto con la Universidad de Poitiers FRANCIA, según lo indicado a fojas 29 a 31 del presente Expediente.-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.888/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Octubre del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, don Pedro Constantino VARGAS (Clase 1938 - D.N.I. N° 11.863.605) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-
Expediente CPE-N° 694.668/00.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Octubre del 2000 en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo Provincial de Educación, Una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, Una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFERASE a partir del 1º de Octubre del 2000, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, don Miguel Angel ALARCON (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.277), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-
REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día

2 de Octubre del año 2000, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.100/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Alberto REY (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.763.576), para cumplir funciones como Técnico en Prevención en Adicciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.752,96)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.136/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Noemí RAMIREZ (D.N. I. N° 29.166.776), para cumplir funciones como Asistente Dental en el Hospital Distrital "San Lucas" de la localidad 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.596,58)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.894/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana PRINCE SOUYEUX (D.N.I. N° 18.660.054), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.242,76)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del

Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.184/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ernesto Alejandro FOSCHI (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619), para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.254,95)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.106/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Carmen Rosaura MALDONADO (D.N.I. N° 10.809.822) con domicilio en la calle Colón N° 445 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos originados por la enfermedad de su esposo y para cancelar deudas atrasadas de luz, gas, alquiler, etc., a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la señora Carmen Rosaura MALDONADO, del Ejercicio 2000.-

**ACUERDOS
C.A.P.****ACUERDO N° 043**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2000.-
Expediente N° 57.435/47 y acumulado N° 57.742/47.-

ACEPTAR la Escritura N° 125 de fecha 16 de Agosto de 2000 pasada ante el Registro Notarial N° 16 de esta localidad, a cargo de la Escribana María Cristina DARRE, mediante la cual José Javier MANSILLA, en nombre y representación de Adela BERDIER de CLARK y de los hijos de ésta, Miriam Estela, María Emilia, Juan Marcos, Leonardo Mauricio y Eduardo Alberto, todos ellos de apellido CLARK, cede a favor de la señora María Esther FUEYO de MANSILLA, L.C. N° 4.741.063, todos los derechos y acciones que sus representados tienen, les corresponden y les pudiera corresponder, sobre el bien inmueble de propiedad fiscal individualizado como parte Oeste del lote pastoril N° 168, Matrícula Catastral 101-0000-2503, de la Zona Sur del río Santa Cruz, cuyo deslinde según mensura N° 6341 totaliza una superficie de 4.945ha 33a 94ca.

DEJAR ACLARADO que la señora Adela BERDIER de CLARK y sus hijos ya nombrados, continúan como titulares respecto de la superficie de 4.955ha 02a 13ca, Matrícula Catastral 101-0000-1503, situada en parte Oeste del lote pastoril N° 184 de la Zona Sur del Río Santa Cruz.

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES

impuestas por la Ley N° 1009, a la adjudicataria en venta señora María Esther FUEYO de MANSILLA, de todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie de 4.945ha 33a 94ca Matrícula Catastral 101-0000-2503 ubicada en parte Oeste del lote pastoril N° 168 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia.

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ-Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-ALBERTO M. LÓPEZ-Dr.
JAVIER H. de URQUIZA-PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2000.-
Expediente N° 101.853/30.-

ACEPTAR la fotocopia legalizada de la Escritura Pública N° 68/97 pasada ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia, a cargo de la Escribana Susana Cristina BUNGE, mediante la cual el señor Pedro MARTINEZ cede a favor del señor Héctor Raúl SANDIN y éste acepta, las acciones y derechos que tiene y le corresponden, sobre las mejoras y la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 60ha ubicada en parte del lote 70 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem de esta Provincia.

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, al adjudicatario en venta señor Héctor Raúl SANDIN de todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre la superficie de 2.753ha 80a 85ca identificada con Matrícula Catastral 10-0000-3339 y ubicada en centro, parte ángulo Noreste y Oeste legua c; parte Este legua d lote 69; parte ángulo Noroeste legua d lote 70 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem de esta Provincia.

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ-Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-ALBERTO M. LÓPEZ-Dr.
JAVIER H. de URQUIZA-PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION
D.P.R.H.****DISPOSICION N° 007**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

VISTO:
El Expediente C.A.P. N° 496.109/00;
Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la normalización de criterios para la explotación del recurso hídrico provincial con fines industriales, tendientes al correcto uso y preservación del mismo, tanto de origen superficial como subterráneo;

Que dichos criterios se orientan a las condiciones en que deberá ser explotado el recurso, en cuanto a las instalaciones, y a información a presentar ante esta Dirección Provincial por los permisionarios y/o concesionarios, dentro de los plazos establecidos para cada caso, en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada N° 145-AL-00, obrante a fs. 18, nada obsta para el dictado de la presente;

Que por Decreto N° 525/93 del Poder Ejecutivo Provincial, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, y las disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) **APROBAR LA NORMALIZACION** para la explotación del recurso hídrico provincial, con fines industriales, que como **ANEXO I** forma parte

integrante de la presente.

2º) La implementación de la Normalización aprobada en el artículo anterior, entrará en vigencia, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente.

3º) Realizar inspecciones por parte de personal de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, luego de vencido el plazo establecido en el ANEXO I, a fin de constatar el cumplimiento de lo normado en la presente.

4º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

ANEXO I ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EXPLOTACION

1.1) Del instrumental:

El instrumental de medición a instalarse en boca de pozo, para la cuantificación de caudales extraídos, deberá reunir las siguientes características:

1.1.1. Caudalímetro magneto-inductivo, con indicador de lecturas acumuladas e instantáneas, rango de trabajo de - 25° C a 40° C, programado para lecturas en metros cúbicos, con escala mínima de seis (6) dígitos más dos (2) decimales. Error de medición ≠ 2%.

1.1.2. Se deberá remitir información referente al programa de seteo del instrumental, sus claves de acceso y seguridad, a los fines que la Autoridad de Aplicación acceda al mismo, para su verificación y/o calibración.

1.1.3. La fuente de alimentación del instrumental deberá ser tal que permita su lectura, aún cuando la bomba de extracción se encuentre sin funcionamiento, y el instrumental deberá permitir la acumulación de información en un período no menor a ciento ochenta (180) días.

1.1.4. La escala de medición del caudalímetro deberá permitir una lectura mínima de ciento ochenta días de explotación sin su "puesta a cero", es decir sin la superación de su escala máxima, esto debe preverse en función de la explotación máxima permitida para cada caso.

1.1.5. La falta de cumplimiento de instalación del instrumental descripto, posterior al plazo de ciento ochenta (180) días de la implementación del presente, dará lugar a la aplicación de una multa de Diez Mil (10.000) módulos, por cada uno de los equipos a instalarse, sean cuantos fueren los equipos necesarios para la cuantificación de la explotación del recurso.

1.1.6. Todo usuario que no presente la información solicitada en el presente, en cuanto a los equipos de medición a instalarse, serán pasibles de una sanción de Cinco Mil (5.000) módulos, luego de la aprobación de instalación de los mismos por parte de la Autoridad.

1.2) Del montaje del instrumental:

1.2.1. Las instalaciones de montaje de instrumental (puentes), deberán estar protegidas con casillas metálicas, de acuerdo a croquis orientativo adjunto, de manera tal de incluir en ellas todas las conexiones de montaje de los caudalímetros, dejando fuera de las mismas una llave de paso para la toma de muestras de agua y/o purga de cañería, la que debe estar ubicada posterior al caudalímetro, en el sentido de circulación del agua. Dichas casillas deberán poseer ventana de doble vidrio o material similar transparente, a fin de permitir la observación del indicador del caudalímetro. Se deberá tener en cuenta la aislación térmica, a fin de la protección del instrumento de medición y la cañería, tendiente a evitar la intervención en los mismos y asegurar en lo posible, el funcionamiento con bajas temperaturas.

1.2.2. Asimismo, se deberá instalar en la tapa superior y su correspondiente marco, ojuelas para la colocación de precintos por parte de la Autoridad.

1.2.3. Se construirán sobre una base de hormigón, con una tapa superior, de manera de permitir la intervención en el puente, en caso de eventual rotura, mantenimiento o sustitución del instrumental, dichas casillas deberán ser pintadas de color verde.

1.2.4. Las casillas deberán poseer indicación en sus paredes laterales de la nomenclatura del pozo, claramente visibles, de acuerdo a la denominación asignada por el usuario, transitoriamente, hasta la asignación por parte de la Autoridad, de una nueva nomenclatura. Dicha identificación deberá realizarse en color negro, con letras de quince (15) cm de altura, por diez (10) cm de ancho, con un espesor de letra mínimo de dos (2) cm.

1.2.5. A los fines de la aprobación de la construcción de las casillas, se deberán remitir croquis de las mismas a la Autoridad de Aplicación, donde deberán constar sus detalles constructivos. Posteriormente se

procederá a su aprobación y precintado por la Autoridad.

1.2.6. Lo aquí descripto, deberá aplicarse además a captaciones destinadas al uso considerado doméstico o de abastecimiento poblacional de las áreas de captación, yacimientos, plantas, etc.

1.2.7. La falta de adecuación de las instalaciones mencionadas en el presente, dará lugar a la aplicación de una multa de Diez Mil (10.000) módulos, luego de vencido el plazo estipulado de ciento ochenta (180) días de la vigencia del presente. Esto se aplicará a cada instalación a construirse, sean cuantas fueren las que los permisionarios posean para la explotación del recurso, y los usos que se le dé al recurso en cada caso.

1.2.8. Sin perjuicio de ello, los permisionarios podrán ser sancionados con la suspensión del derecho de explotación, ante la falta de cumplimiento de lo anteriormente expuesto, aplicable a cada lugar de captación.

1.2.9. Asimismo, ante la constatación de rotura o intervención de los precintos instalados en las respectivas casillas de protección, se aplicará una multa de Diez Mil (10.000) módulos al permisionario, sin considerar el eventual actor de la contravención descripta.

1.3) De las instalaciones:

Todos aquellos usuarios autorizados hasta la fecha, en un plazo de ciento ochenta (180) días de la vigencia del presente, y los que en el futuro soliciten la debida autorización de explotación del recurso hídrico, previo a la misma, deberán remitir a la Autoridad de Aplicación, planos del Yacimiento e Instalaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

1.3.1. Plano del yacimiento indicando pozos de captación de agua con círculo azul, los fuera de servicio con círculo rojo, detalle de baterías colectoras, ubicación del destino final del recurso. Los planos deberán presentarse en escala 1:50000 o escala conveniente.

1.3.2. Plano general del predio ocupado por la base de la Empresa, Planta deshidratadora, baterías, colectoras y destilerías, indicando fuente de provisión de agua (pozos, tomas de río, cantera, etc.), líneas de impulsión a y de tanques y distribución.

1.3.3. Recorrido de los oleoductos dentro de los límites del yacimiento-planta en color verde oscuro, recorrido de los ductos de transporte de agua dentro del yacimiento-planta de color naranja. Planos en escala similar a lo anteriormente mencionado, según normas IRAM.

1.3.4. Los planos llevarán un croquis de ubicación, a los efectos de la referenciación en la zona, y deberán describir claramente aquellos puntos de cruces de ríos u otros cuerpos de agua con oleoductos y/o gasoductos.

1.3.5. Toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, necesidad de intervención de bomba de extracción, etc.), deberá ser comunicada a la Autoridad, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental, y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente.

1.3.6. Se aplicará una multa de Cinco Mil (5.000) módulos a Usuarios que no remitieren a la Autoridad, planos de instalación de planta, novedades en cuanto al funcionamiento de las instalaciones, su seguridad y toda otra información que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos requiera mediante la presente reglamentación o a solicitar en el futuro.

DISPOSICION S.P.yA.P.

DISPOSICION Nº 260

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº 410.779-MEOP-99; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 087-SPyAP-99 y 155-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a los responsables del buque pesquero **SAGRADO CORAZON-Mat. Nº 5921**, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90 con fecha 19 de Abril de 1999;

Que efectuada la tramitación sumarial de práctica, surge la responsabilidad del trinomio "Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L., propietarios de la embarcación citada;

Que notificada fehacientemente la firma Malvica

S.R.L., tal consta a fs. 24 y 28, como también el trinomio que ésta integra (fs.56), se hallan confesas al vencimiento de los plazos otorgados para su defensa, en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90;

Que conforme las pruebas aportadas a la causa por la Firma Procesadora Neptuno S.A., procede su sobreseimiento en los cargos que se le imputan mediante Disposición Nº 155-SPyAP-2000;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 352-AL-SPyAP-2000 procede la aplicación de sanción multable a la Firma "Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L.", responsables del B/P Sagrado Corazón - Mat. Nº 5921, incurso en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90 con fecha 19 de Abril de 1999;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo.-

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por el Art. 32º Inc. a) Ley Nº 1464 y 1723 se dicta la presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 087-SPyAP-99 y 155-SPyAP-2000, a los responsables del B/P SAGRADO CORAZON - Mat. Nº 5921, hallándose probada la infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90 con fecha 19 de Abril de 1999 e incurso a la Firma Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L. en el Art. 20º Inc. a) del citado Decreto, procediendo el sobreseimiento de la Firma Procesadora Neptuno S.A., por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a la Firma "Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L." con multa de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.780,18) de acuerdo a lo establecido por el Art. 32º Inc. a) Ley Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91, Dictamen Nº 149-FE-92.-

3º.- **SANCIONAR** a la Firma "Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L." con multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.827,63) equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90 y Disposición Nº 162-SAM-91.-

4º.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Firma "Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$133,30), de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- **SOBRESEER** a la Empresa "Procesadora Neptuno S.A." en los cargos imputados por Disposición Nº 087-SPyAP-99 y 155-SPyAP-2000, por lo expresado en los considerandos.-

6º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Firma "Pennisi, Bonaccorso y Malvica S.R.L." en Isla Serdeña (Ex 69) Nº 82 - Faró Norte, Mar del Plata (Pcia de Buenos Aires) que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

7º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. ROSA NUÑEZ, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, a la ciudadana MABEL CASINERI, quien se domiciliaba en Mascarello 367 de esta ciudad capital, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CHAVEZ JORGE EDUARDO S/DCIA." - EXPTE. N° P-24.956/94, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si no lo hiciere de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Se transcribe a continuación la parte dispositiva del auto que así lo ordena. "RIO GALLEGOS, 27 de Octubre del 2000. Atento que a fs. 503- 6° párrafo, MABEL CASINERI fue llamada a prestar declaración indagatoria, conforme lo dispone el Art. 278 del Código Procesal Penal,.... Fdo.: Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA - Juez - ANTE MI: Dra. ROSA R. NUÑEZ - Secretaria"-

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA
Juez

P-2

EDICTO

Segundo Juzgado de procesos concursales de Mendoza, autos Nro. 52.714, "J.R. ORGANIZACION S.R.L. P/CONC. PREV." Se hace saber y notifica que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de J.R. ORGANIZACION S.R.L. domiciliada en Santos Dumont 56, G. Cruz, Mendoza-CUIT Nro. 30-60650364-0.- Síndico designados Estudio Azcarate-Lemos, Echeverría 2040, G. Cruz, Mendoza. Atención Lunes, Miércoles y Jueves 16.30 a 20.30 hs.- Fijar el día 6 de Diciembre de 2.000 como fecha hasta la cual deben los acreedores presentar las peticiones de verificación y títulos al Síndico.- DR. JOSE E. ARCANA - JUEZ.-

Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON
Secretaria Ad-Hoc
Primera Circunscripción Judicial
Segundo Juzgado de Procesos
Concursales y Registros
Mendoza

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de Río Gallegos, a cargo de la S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 2, se cita al Sr. MARCELO ADRIAN BEVIGLIA a presentarse a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos "GARCIA MARTA CECILIA C/BEVIGLIA MARCELO ADRIAN S/DIVORCIO VINCULAR" Expte N° C-2226/00, debiendo comparecer a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

"Nazareno Automotores S.A.": Comunica que por Asamblea N° 2 del 12 de Septiembre de 2000 de elección de Directores y por Reunión de Directorio N° 4 de distribución de cargos del 28 de Septiembre de 2000 se han elegido directores a los señores Víctor Rodrigo CONTRERAS y Olga Teresa BRIZUELA y se han designado Presidente al señor CONTRERAS y Vicepresidente a la señora BRIZUELA. El Directorio.

VICTOR RODRIGO CONTRERAS
Presidente
Nazareno Automotores S.A.
MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA MERCEDES JANSAT-FORT en autos caratulados: "JANSAT-FORT, MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. J-7932/00), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL ROVIRA en autos caratulados: "ROVIRA, MIGUEL ANGEL/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. R-8025/00), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Antonio Romeo Olenski, a fin de que tomen la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "OLENSKI ANTONIO ROMEO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-17710/00.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Sureño" de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Peia. Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Marta YAÑEZ, hace saber por 3 (tres) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Crónica" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "INCIDENTE EN AUTOS" ORTIZ, Carlos A. S/QUIEBRA" Expte. N° 05535/99 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ORTIZ, Carlos Adolfo S/CONCURSO ESPECIAL (EJECUCION PRENDARIA) Expte. N° B-6142/2000 rematará el sábado 25 de Noviembre de 2000 a las 17.00 horas en Ejército Argentino N° 1633 de Caleta Olivia, el siguiente bien: un colectivo para 48 pasajeros marca Mercedes Benz modelo 0373 RSD año 1993 Motor Mercedes Benz N° 345.952-10-660249 Chassis Mercedes Benz N° 364.299-11-03811 DOMINIO TVS 547 (Z045689) en buen estado de conservación y uso; adeuda patentes por \$ 232,95 a cargo del comprador. El remate se realizará en el estado en que se encuentra el bien con la base de U\$S 208.325,06 al contado y al mejor postor 10% seña a cuenta de precio en el mismo acto 10% comisión martillero y 1% sellos a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances art. 134 CPCC S.Cruz. De no existir compradores por dicha base pasada una hora se llamará una nueva subasta con reducción de 25%; de persistir la falta de oferta se llamará a una tercera subasta sin base y al mejor postor para el día sábado 2 de Diciembre de 2.000 a las 17.00 en el mismo lugar. Informes, horarios de visita al bien

concertarlos al TE 4853251. C.Olivia S.Cruz a los 31 días del mes de Octubre de dos mil.-

Dra. Marta YAÑEZ
Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

CANAL 2 PRODUCCIONES S.A.

CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA A CELEBRARSE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2000, A LAS 10.00 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 11.00 HORAS DEL MISMO DIA, EN LA SEDE DE CALLE BELGRANO N° 157 DE RIO GALLEGOS, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1°) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y FIRMAR ACTAS DE ASAMBLEA.-
- 2°) INFORME DE PRESIDENCIA RESPECTO DE SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA.-
- 3°) CONSIDERACION SOBRE LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE DEL CONCURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA, PRESENTADA A LA JUSTICIA.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: JURISDICCION 30 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS.-

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N°: 02/2000, EJERCICIO 2000.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPTE: N° 4385 DIOP/2000.-

RUBRO COMERCIAL: (7) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

OBJETO: ADQUISICION COMBUSTIBLE GAS-OIL MARINO Y ACEITE LUBRICANTES E HIDRAULICOS POR SERVICIO DE RANCHO Y CABOTAJE.-

RETIRO O ADQUISICION DEL PLIEGO: SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS - DIVISION LOGISTICA - DARSENA "E" - PUERTO NUEVO - PRIMERA SECCION SUR - CP. 1104 CAPITAL FEDERAL DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 0800 A 1400 HS.-

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS - DIVISION LOGISTICA - DARSENA "E" - PUERTO NUEVO - PRIMERA SECCION SUR - CP. 1104 CAPITAL FEDERAL DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 0800 A 1400 HS.-

PRESENTACION DE OFERTAS: SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS - DIVISION LOGISTICA - DARSENA "E" - PUERTO NUEVO - PRIMERA SECCION SUR - CP. 1104 CAPITAL FEDERAL DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 0800 A 1400 HS.-

ACTO DE APERTURA: SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS - DIVISION LOGISTICA - DARSENA "E" - PUERTO NUEVO - PRIMERA SECCION SUR - CP. 1104 CAPITAL FEDERAL EL DIA 20 DE NOVIEMBRE A LAS 10.00 HS.-

P-2

EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35

Tipo de Contratación: Licit. Privada N° 00009/2000
Rubro del Acto Licit.: ADQUISICION DE

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: RUTA NACIONAL 40 / SIN NUMERO

Localidad: ROSPENTEK

Valor del pliego: \$ 16,00

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RIMEC 35 - ROSPENTEK

Apertura (Lugar, día y Hora): 15 DE NOVIEMBRE DE 2000 A LAS 10.30

P-2

**ARMADA ARGENTINA
DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS**

LICITACION PRIVADA N°: 05/00

OBJETO: PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 13 de Noviembre de 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA (\$ 80,00)

HORA: 10.00 Hs.

P-2

**ARMADA ARGENTINA
DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS**

LICITACION PRIVADA N°: 06/00

OBJETO: TUBERCULOS PAPAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 13 de Noviembre de 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA (\$ 30,00)

HORA: 11.00 Hs.

P-2

**ARMADA ARGENTINA
DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS**

LICITACION PRIVADA N°: 07/00

OBJETO: PRODUCTOS PANADERIA Y CERALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 13 de Noviembre de 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)

HORA: 12.00 Hs.

P-2



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**CONSTRUCCION GIMNASIO Y
REFACCION E.G.B. N° 39
EN RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 067/IDUV/2000

Plazo: 08 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00

Fecha de Apertura: 29/11/2.000.-

a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV

Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**SIGAMOS
TRABAJANDO
JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**42 VIVIENDAS - SECTOR 1
AV. PERON EN RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 069/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00

Fecha de Apertura: 29/11/2.000.-

a las 11:00 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV

Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**SIGAMOS
TRABAJANDO
JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**55 VIVIENDAS - SECTOR 2
AV. PERON EN RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 070/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000,00

Fecha de Apertura: 04/12/2.000.-

a las 11:00 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV

Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**SIGAMOS
TRABAJANDO
JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

48 VIVIENDAS - SECTOR 3
AV. PERON EN RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 071/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000,00
 Fecha de Apertura: 05/12/2.000.-
 a las 11:00 Hs.-
 Lugar de Apertura: Sede IDUV
 Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-
 Valor del Pliego: \$ 1.700,00.-
 Venta de Pliegos: A partir del 06/11/2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

60 VIVIENDAS - SECTOR 4
AV. PERON EN RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 072/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00
 Fecha de Apertura: 06/12/2.000.-
 a las 11:00 Hs.-
 Lugar de Apertura: Sede IDUV
 Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-
 Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3256

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1961 - MODIFICASE, parcialmente el Art. 2º del Decreto N° 1624, de fecha 16-08-00.-
- 1967 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Fernando Huecke.-
- 1970 - AMPLIASE, el Presupuesto de Casa Santa Cruz, del mes de Setiembre, en la suma de \$ 100.000.-
- 1971 - AMPLIASE, el Presupuesto del M.A.S., en la suma de \$ 80.000.-
- 1972 - APRUEBASE, la Lic. Púb. N° 080/00, autorizada mediante Dec. N° 1120/00.-
- 1973 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 747, de fecha 07-09-00.-
- 1976 - ACEPTASE y AGRADECESE, la donación efectuada por la Fundación Pérez Companc.-
- 1980.- OTORGASE, un Subsidio por la suma de \$ 445.20, a la Sra. Alejandra PEREZ.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1958 - 1959 - 1960 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1968 - 1969 - 1974 - 1975 - 1977 - 1978 - 1979 - 1881.-.....Págs. 3/4

ACUERDOS

- 043 - 044-C.A.P.-00.-.....Pág. 4

EDICTOS

- CHAVEZ - J.R. ORG. S.R.L. c/CONC. PREV. - GARCIA c/BEVIGLIA - NAZARENO AUTOMOTORES - JANSAT - FORT - ROVIRA - OLENSKI - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORTIZ.-.....Págs. 4/5

CONVOCATORIA

- CANAL 2 PRODUCCIONES.-.....Pág. 6

LICITACIONES

- 02-P.N.A.-00 - 00009-RI MEC 35-00 - 05 - 06 - 07-A.A.-00 - 09 - 10-F.A.A.-00 - 067 - 069 - 070 - 071 - 072-I.D.U.V.-00 - 03-T.S.J.-00.-.....Págs. 6/8

MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS
 TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION: Licitación Pública-N° 09/2000
 OBJETO: CARNE VACUNA. POLLO Y CORDERO

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras- Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs hasta el 14 de Noviembre de 2000.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras. Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs hasta el 14 de Noviembre de 2000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 15 de Noviembre de 2000 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 107/00

P-2

MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION: Licitación Pública N° 10/2000

OBJETO: ADQUISICION DE VIVERES SECOS

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras. Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs hasta el 14 de Noviembre de 2000.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras- Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs hasta el 14 de Noviembre de 2000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 15 de Noviembre de 2000 a las 11:30 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 106/00

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/00, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCOMIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 65.280,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 11 de DICIEMBRE de 2.000, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-3

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-